

Tecnología

**En Seguridad y
Salud en el Trabajo**

**LINEAMIENTOS
PARA LA GESTIÓN DEL
COMPONENTE PRÁCTICO**



**LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO
TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD

MYRIAM LEONOR TORRES PÉREZ
Decana Escuela Ciencias de la Salud

YURI LILIAN GONZÁLEZ VALENCIA
Líder Nacional del Programa Tecnología en Seguridad y Salud en el
Trabajo

MAGDA GIOANNA GIOANNA CRUZ
Líder Nacional de Práctica Profesional del Programa de Tecnología en
Seguridad y Salud en el trabajo

LIZETH PAOLA PLAZAS CASTILLO
Docente Ocasional del Programa de Tecnología en Seguridad y Salud
en el Trabajo

BOGOTÁ, NOVIEMBRE 2021

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTENIDO

CONTEXTO GENERAL	4
RUTA FORMATIVA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE PRÁCTICO DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
TIPOS DE PRÁCTICA EN EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
PRÁCTICAS DE LABORATORIO	9
PRÁCTICA PROFESIONAL.....	10
REQUISITOS PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL.....	12
PROCESO PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.....	16
Preinscripción para práctica profesional	16
Matrícula de práctica profesional	17
Programación de práctica profesional	17
ETAPAS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	18
APROBACIÓN..	19

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Malla curricular - ruta de formación del componente práctico	7
Figura 2 Requisitos para la práctica profesional	12
<i>Figura 3 Etapas de la práctica profesional.....</i>	18

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Cursos del componente práctico del programa	8
Tabla 2 Requisitos Académicos para práctica profesional.....	13
Tabla 3 Descripción esquema de vacunación para el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	15

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTEXTO GENERAL

El componente práctico forma parte de la construcción curricular de los programas académicos, este componente agrupa las estrategias pedagógicas y didácticas, integrándolas para propender el desarrollo de competencias que articulan el saber, el ser y el hacer en los diferentes contextos, el componente práctico se desarrolla en escenarios físicos, remotos y mediados por tecnologías de la información, con el propósito de fortalecer competencias disciplinares y lograr los resultados de aprendizaje en los futuros egresados, planteados desde el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el estatuto académico de la Universidad, se establecen los principios del componente práctico con el objetivo de orientar su pertinencia y alineación con el modelo pedagógico Unadista, estos principios son:

- Correspondencia disciplinar, este principio orienta las estrategias contextualizadas disciplinariamente y coherentes para aprendizajes específicos que responden a la naturaleza del programa.
- Aprendizaje situado, este, se refiere a los contextos y entornos donde ocurre el aprendizaje a través de la interacción de actores, a través de situaciones simuladas, remotas o reales.

De igual manera en el estatuto académico se establece la **práctica formativa** como las actividades que realizan los estudiantes con el propósito de adquirir o fortalecer competencias durante su proceso de formación. Es una estrategia pedagógica planificada y organizada que busca integrar la formación académica con el contexto real del ejercicio profesional o disciplinar.

El componente práctico al ser un proceso misional de la UNAD se establece dentro del proceso de ciclo de vida del estudiante del cual surge el procedimiento de gestión del componente práctico, cuyo objetivo *“es planear, desarrollar y evaluar el componente práctico de los cursos académicos de conformidad con las intencionalidades formativas disciplinares de los programas de la UNAD.”*

En este procedimiento se establecen las definiciones, condiciones generales, la descripción del procedimiento con sus actividades de control operacional, detallando cada actividad, insumos, registros de ejecución y resultados de la actividad, así como el encargado y responsable de la misma. Por lo anterior se establece desde el Sistema Integrado de Gestión los formatos para los registros y consolidación de evidencias de las actividades del componente, a las cuales el programa académico debe atender y garantizar su archivo para la debida trazabilidad y evidencia del proceso de ciclo de vida del estudiante. Los formatos se encuentran actualizados en la página del Sistema Integrado de Gestión – SIG

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Por otra parte, la UNAD cuenta con Sistemas y Redes adscritos a las unidades del Sistema Misional y del Sistema Operacional del Metasistema UNAD, estos sistemas y redes, lideran, orientan y gestionan lo pertinente según su naturaleza para asegurar el cumplimiento de los objetivos y dinamizar sus responsabilidades. En el acuerdo 039 de 2019 por el cual se modifica el estatuto organizacional de la UNAD, se establecen los Sistemas y Redes que dinamizan las funciones sustantivas de la Universidad, las que dinamizan el componente práctico son:

- Sistema Nacional de Laboratorios, adscrito a la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógica - VIMEP, su *“objetivo principal es administrar y gestionar los laboratorios físicos, remotos y simulados, y todos los recursos necesarios para garantizar la realización del componente práctico de las cadenas de formación, de la investigación formativa y científica”*.
- Red de gestión académica para el desarrollo del componente práctico, liderado por la Vicerrectoría Académica y de Investigación - VIACI, la cual se *“encarga de generar estrategias pedagógicas y didácticas como escenario integrador del saber y del hacer en multicontextos. Esto, con el propósito de fortalecer los conocimientos y los aprendizajes aplicados, de conformidad con las intencionalidades formativas disciplinares y el perfil profesional de los programas académicos, en articulación con la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas”*.
- Red de Gestión Tecnopedagógica para el Desarrollo del Componente Práctico, esta red es un *dispositivo organizacional encargado de garantizar la orientación, actualización, renovación e incorporación de todos los medios y mediaciones necesarios para el desarrollo, a nivel nacional, de componentes prácticos que permitan dinamizar los procesos de formación e investigación, a partir de la ejecución programada de las diferentes prácticas de laboratorio, y otros dispositivos del componente práctico, en los centros regionales predefinidos o mediante alianzas interinstitucionales, en articulación con la Vicerrectoría Académica y de Investigación*.

La normatividad vigente reconoce a la universidad, el derecho de generar y modificar su normatividad con el ánimo de expedir y adoptar estatutos, acuerdos y reglamentos para el cumplimiento de su misión y de su función institucional, en este sentido actualmente las unidades académicas cuentan con la reglamentación en la que se establecen las normas que regulan las relaciones e interacciones propias a la naturaleza del procedimiento del componente práctico. La reglamentación que orienta y regula el componente práctico en la UNAD y la Escuela de Ciencias de la Salud a la fecha, está conformada por:

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Reglamento estudiantil – Consejo Superior Universitario
- Reglamento Nacional del Componente Práctico – Consejo Superior Universitario
- Lineamientos de gestión académica para el desarrollo del componente práctico – VIACI
- Documento de gestión del componente práctico en los laboratorios de la UNAD – VIMEP
- Reglamento de prácticas de laboratorio Sistema Nacional de Laboratorios – VIMEP
- Reglamentación Normas de Bioseguridad Laboratorios UNAD – VIMEP
- Protocolo de Bioseguridad COVID-19 Prácticas de Laboratorios en Escenarios Físicos Sistema Nacional de Laboratorios – VIMEP
- Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud - ECISA

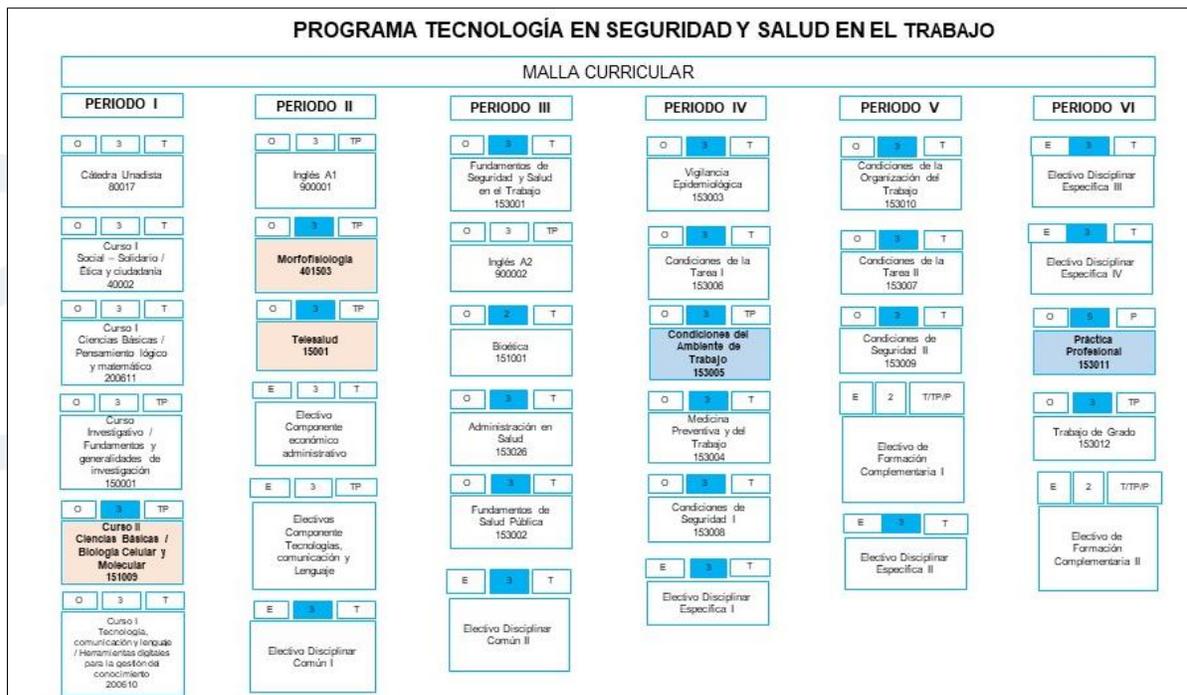
ECISAiud

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RUTA FORMATIVA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE PRÁCTICO DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La ruta de formación del componente práctico, establecida para el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo está definida en el documento maestro del programa y conformado por los cursos cuyo campo de formación se ubican en disciplinar común y disciplinar específico, que aportan al núcleo integrador de programa y a la consecución de los resultados de aprendizaje establecidos en el mismo. A continuación, se describen los cursos de la ruta de formación del componente práctico, así:

Figura 1 Malla curricular - ruta de formación del componente práctico



FUENTE: Programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, Escuela de Ciencias de la Salud

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tabla 1 Cursos del componente práctico del programa

CODIGO	CURSO	CAMPO DE FORMACIÓN	TIPOLOGIA	PERIODO	PROGRAMA QUE ADMINISTRA EL CURSO
151009	Biología celular y molecular	Disciplinar común -	Metodológico	I	Administración en salud
401503	Morfofisiología	Disciplinar común -	Metodológico	II	Tecnología en regencia de farmacia
15001	Telesalud	Disciplinar común -	Metodológico	II	Administración en salud
153005	Condiciones del ambiente de trabajo	Disciplinar específico	Metodológico	IV	Tecnología en seguridad y salud en el trabajo
153011	Práctica Profesional	Disciplinar específico	Práctico	VI	Tecnología en seguridad y salud en el trabajo

FUENTE: Programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, Escuela de Ciencias de la Salud

El programa cuenta con cinco cursos obligatorios de la ruta de formación del componente práctico, de los cuales dos son administrados por el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo ya que corresponden al campo de formación disciplinar específico, los otros tres cursos son administrados por los programas de Administración en Salud y Tecnología en Regencia de Farmacia.

TIPOS DE PRÁCTICA EN EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, se definen ocho tipos de prácticas formativas, de las cuales dos aplican a la naturaleza disciplinar del programa, así:

Práctica de laboratorio. Son aquellas actividades microcurriculares que tienen como objetivo fundamental el que los estudiantes adquieran las habilidades prácticas propias de los métodos de la investigación desde su disciplina: descubrir, ampliar, realizar, profundizar, comprobar, apropiar y consolidar aprendizajes fundamentales para el desempeño profesional.

Práctica profesional. Consiste en el acercamiento de los estudiantes al entorno de trabajo relacionado con su área de estudio y su tipo de formación. Tiene como propósito desarrollar habilidades y experiencias que contribuyen al perfeccionamiento de competencias profesionales orientadas al ejercicio laboral. Son desarrolladas por los estudiantes durante un tiempo determinado, definido curricularmente por el programa, en cumplimiento de los requisitos para la obtención del título.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los **escenarios** para el desarrollo de estas prácticas según lo establecido en el Estatuto Académico y específicamente para las prácticas del programa, se configuran en; a) Escenarios simulados con apoyo de tecnologías de información y comunicación y b) Escenarios físicos.

PRÁCTICAS DE LABORATORIO

Los cursos de tipología metodológica tienen un componente práctico de laboratorio, por lo cual están sujetos a la normatividad y lineamientos dispuestos por el Sistema Nacional de Laboratorios de la UNAD y los documentos que regulan las normas para su desarrollo, emitidos por las unidades académicas.

Las prácticas de laboratorio se realizan en los escenarios simulados con apoyo de tecnologías de información y comunicación y/o en escenarios físicos, es importante recordar que para el desarrollo de estos laboratorios en algunos casos se requiere la presencialidad, situación que los estudiantes conocen al momento de generar y aceptar el *acta de matrícula como estudiante de un programa de formación académica de la UNAD* y de igual manera en el acta de matrícula para los estudiantes de los programas académicos de la Escuela de Ciencias de la Salud - ECISA, las cuales son emitidas por el área de registro y control académico.

Los escenarios físicos donde se desarrolla el componente práctico de laboratorio están constituidos por los laboratorios propios de la UNAD ubicados en las diferentes sedes de las zonas, donde se cuenta con infraestructura debidamente habilitada y avalada para el desarrollo del laboratorio, de igual manera se cuenta con escenarios físicos externos los cuales se formalizan a través de convenios o contratos con otras entidades e instituciones que garantizan la infraestructura para el desarrollo de esta práctica.

La UNAD cuenta con un Sistema de Oferta integrada de Laboratorios On-line OIL, que permite la inscripción, seguimiento y calificación de prácticas de laboratorio desde el campus virtual. Cada estudiante puede realizar su inscripción de prácticas de laboratorio en las franjas de horarios y lugares ofertados por la UNAD, según la programación establecida en el OIL.

El desarrollo académico del laboratorio está orientado por un docente responsable de su ejecución, quien lo desarrolla conforme a lo establecido en la guía por actividades para el desarrollo del componente práctico del curso.

Esta práctica no se reemplaza por ninguna actividad adicional, es decir que el laboratorio se debe realizar conforme a lo establecido en el curso y por el programa académico. El laboratorio se realiza en dos sesiones según la programación nacional, en los diferentes periodos académicos en los que se

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

oferta, es responsabilidad del estudiante validar y hacer su inscripción para el desarrollo del laboratorio en el sistema diseñado para este fin (OIL).

Estas prácticas están reguladas por el Reglamento Estudiantil, Reglamento de Prácticas de la ECISA y demás reglamentaciones y lineamientos vigentes.

PRÁCTICA PROFESIONAL

Para el desarrollo de la práctica profesional se debe matricular el curso de tipología práctico denominado "práctica profesional" de código 153011, esta práctica está sujeta a la normatividad que regulan su desarrollo, tales como; Reglamento Estudiantil, lineamientos emitidos por la Vicerrectoría académica y de Investigación - VIACI, Reglamento de Prácticas de la ECISA, y otros documentos que regulan el componente práctico. Esta práctica se realiza en escenarios físicos, de **manera presencial** en los escenarios que cumplen las condiciones de infraestructura y de razón social pertinentes y coherentes a la disciplina del programa y con los cuales se formaliza un convenio de prácticas.

Plan de práctica formativa

Es el documento académico que establece la definición de los momentos del proceso formativo en los que se deben dar la práctica, con sus actividades, tiempos de ejecución, responsabilidades y con las condiciones de supervisión docente requeridas para acompañar el desarrollo en los estudiantes, así como de las competencias, capacidades, habilidades, destrezas y resultados de aprendizaje esperados, que configuren el perfil de egreso previsto para el programa académico. A partir del plan de practica formativa se genera el Plan de trabajo el cual se elabora entre los supervisores de la universidad y del escenario de práctica.

Obligatoriedad de la práctica

La práctica profesional es un requisito académico de carácter **obligatorio**, por lo tanto, no se homologa, no se valida, no se convalida, ni se hace reconocimiento de saberes y competencias, bajo ninguna circunstancia ni condición.

Duración de la práctica

La práctica profesional corresponde a una **única práctica**, que se matricula en el VI periodo según el plan de estudios, con una duración mínima de doscientas cuarenta (240) horas presenciales en el escenario de práctica, las cuales se puede ejecutar desde cuatro (4) horas mínimo al día hasta seis (6) horas máximo al día.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Escenarios físicos para la gestión de la práctica profesional

El programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo podrá asignar únicamente estudiantes a práctica profesional, en las instituciones con las que se tiene un convenio de práctica vigente.

En caso de que el estudiante desee realizar su práctica profesional en el mismo lugar donde se encuentra vinculado laboralmente, deberá informar al liderazgo nacional de la práctica del programa al correo electrónico practicassst@unad.edu.co para la debida revisión de la pertinencia de la gestión del convenio y el plan de práctica.

Sin excepción alguna, el escenario de práctica debe contar con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, previstas en la normatividad legal vigente de riesgos laborales y debe asignar un tutor con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, como profesional, especialista o magister, quien realice la supervisión, el acompañamiento de la actividad formativa y el seguimiento al desarrollo de la práctica profesional de los estudiantes.

Actualmente, el programa cuenta con convenios vigentes a nivel nacional para la asignación de escenarios, los cuales puede consultar en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2U1FpS9> estos escenarios se van actualizando conforme a la suscripción de convenios o a la terminación de los mismos.

El estudiante podrá vincularse al escenario de práctica como:

- *Practicante universitario*

Se formaliza por medio de convenio y no genera ningún vínculo de carácter laboral. No obstante, tal circunstancia no impide que los estudiantes reciban de la empresa algún auxilio económico (si el empresario lo ofrece al estudiante, pues no es una obligación) para alimentación y/o transporte en dinero o en especie sin que por ello se cree un régimen salarial y prestacional.

- *Aprendiz*

Se formaliza por medio de un convenio entre la UNAD y la empresa que incluye la modalidad de contrato de aprendizaje, sin embargo, se genera un contrato de aprendizaje entre la empresa y el estudiante, el cual deberá ser cumplido en todo su contenido clausular por las partes. Para los estudiantes que se vinculan por contrato de aprendizaje, su vinculación no debe superar los seis (6) meses.

Cuando aplique la vinculación de estudiantes bajo un Contrato de Aprendizaje, se realizará de conformidad con lo establecido en todas las normas concordantes que regulan la celebración de Contratos de Aprendizaje en el país.

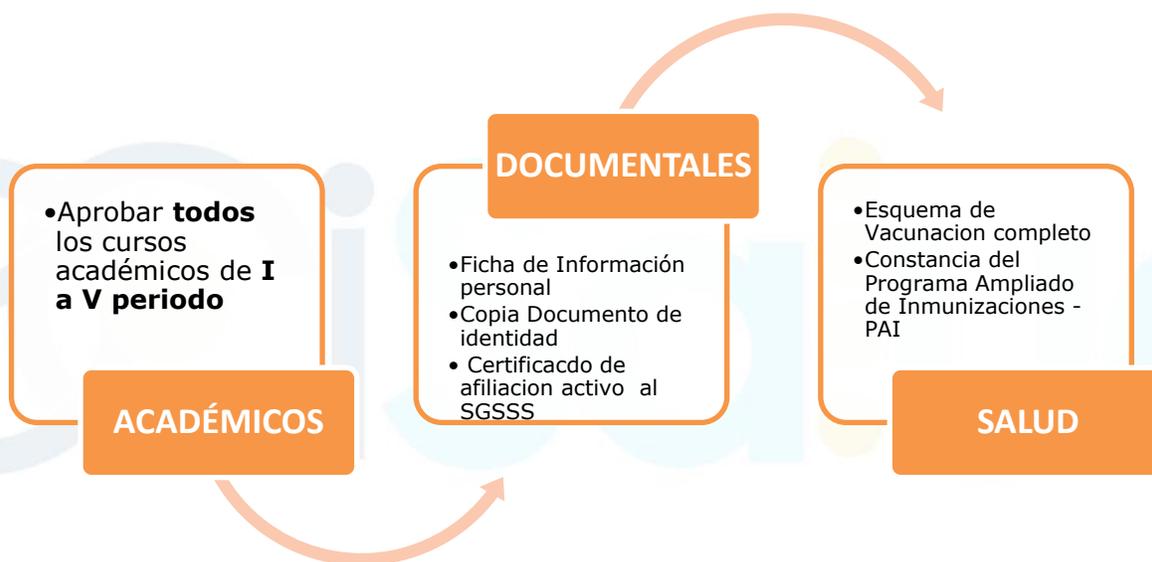
LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para que las 240 horas sean validas es necesario que el estudiante cumpla con lo establecido en el contrato de aprendizaje, de lo contrario se entenderá por abandono de práctica, así la empresa ya haya certificado el cumplimiento de las horas que se solicitan como requisito y se haya culminado con la ejecución del plan de practica formativa.

REQUISITOS PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Los estudiantes podrán iniciar la práctica profesional una vez se cumplan con los siguientes requisitos:

Figura 2 Requisitos para la práctica profesional



FUENTE: Programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, Escuela de Ciencias de la Salud

Requisitos Académicos

- Aprobar **todos** los cursos académicos de **I a V periodo** del programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tabla 2 Requisitos Académicos para práctica profesional

I	80017	CATEDRA UNADISTA	
	40002	ETICA Y CIUDADANIA	
	200611	PENSAMIENTO LOGICO Y MATEMATICO	
	150001	FUNDAMENTOS Y GENERALIDADES DE INVESTIGACION	
	151009	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	
	200610	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	
II	900001	INGLES A1	
	401503	MORFOFISIOLOGIA	
	15001	TELESALUD	
	112001	FUNDAMENTOS EN GESTION INTEGRAL	
	40003	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	
		ELECTIVO DISCIPLINAR COMÚN I	
III	153001	FUNDAMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	900002	INGLES A2	
	151001	BIOÉTICA	
	153026	ADMINISTRACIÓN EN SALUD	
	153002	FUNDAMENTOS DE SALUD PÚBLICA	
		ELECTIVO DISCIPLINAR COMÚN II	
IV	153003	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	
	153006	CONDICIONES DE LA TAREA I	
	153005	CONDICIONES DEL AMBIENTE DE TRABAJO	
	153004	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	
	153008	CONDICIONES DE SEGURIDAD I	
		ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECÍFICO I	
V	153010	CONDICIONES DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	
	153007	CONDICIONES DE LA TAREA II	
	153009	CONDICIONES DE SEGURIDAD II	
			ELECTIVO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA I
			ELECTIVO DISCIPLINAR ESPECÍFICO II

FUENTE: Programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, Escuela de Ciencias de la Salud.

En cuanto a los Cursos Electivo Disciplinar Específico I y II, se requiere que el estudiante apruebe dos cursos de tres (3) créditos académicos cada uno, para dar cumplimiento a los lineamientos, los cuales puede consultar en la malla curricular disponible en <https://bit.ly/3kpSqih> el estudiante podrá elegirlos,

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

según la línea de profundización de su interés y de acuerdo con la malla curricular pagina 2.

Requisitos Documentales

- Ficha de información personal completamente diligenciada y firmada, según el formato de la Escuela.
- Copia legible del documento de identidad por ambas caras.
- Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud no mayor a 30 días de expedición, en el que se identifique el estado de la afiliación activo, en cualquiera de sus regímenes.

Requisitos Salud

- Copia del carné de vacunación con el esquema **completo** donde se evidencie la inmunización de los estudiantes, como mínimo con los siguientes biológicos: Hepatitis B, Varicela, Triple viral, Toxoides Antitetánico e Influenza. El carné de vacunación será válido si en la vacuna aplicada presenta los datos de: número de lote, y datos del vacunador, de lo contrario será rechazado.
- Constancia del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI, en el que se certifican las vacunas registradas en el carné, este se solicita en la IPS en el área de vacunación.
- Certificado de vacunación adicional para estudiantes que se encuentren en estado de embarazo y/o realicen su práctica en zonas de alto riesgo.
- Si se encuentra en estado de embarazo durante el transcurso de la práctica, además de los requisitos previos, debe adjuntar el certificado de la EPS en el cual conste: edad gestacional, fecha probable de parto, riesgo del embarazo y la autorización médica expresa que puede realizar la práctica.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Tabla 3 Descripción esquema de vacunación para el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo

VACUNA	DOSIS	INTERVALOS USUALES
HEPATITIS B	1ra. Dosis	0 mes (representa la dosis inicial)
	2da. Dosis	1 mes (intervalo mínimo de 4 semanas de la 1ra. dosis)
VARICELA	1ra. Dosis	0 mes (representa la dosis inicial)
	2da. Dosis	6 meses después de la primera dosis
TRIPLE VIRAL (Sarampión, Rubeola y Paperas)	1ra. Dosis	Dosis única
TÉTANOS	1ra. Dosis	0 mes (representa la dosis inicial)
	2da. Dosis	4 semanas de separación de la 1ra. dosis
	3ra. Dosis	4 semanas de separación de la 2da. dosis
INFLUENZA	Una dosis anual	Anualmente
FIEBRE AMARILLA Sólo para estudiantes en zonas de alto riesgo	Una dosis	Cada 10 años (estudiantes zona alto riesgo)

FUENTE: Tomado de Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo. (2018). Guía de Vacunación para el adulto trabajador en Colombia

Observaciones Generales:

- Todas las comunicaciones desde el programa se realizarán al **correo electrónico institucional del estudiante** (Acuerdo 003 de 2017, por la cual se reglamenta la actividad académica institucional).
- La práctica profesional sólo puede ser matriculada en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas en los cuales se oferte el curso desde el programa académico.
- Durante todo el período de práctica profesional es **indispensable** que los estudiantes garanticen su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud. Así, el estudiante puede mantenerse afiliado a la ARL de acuerdo con lo definido en el Decreto 055 del 2015, esta afiliación y pago será asumida por alguna de las partes que formalizan el convenio.
- El estudiante debe contar y garantizar la disponibilidad de **tiempo presencial** para asistir al escenario asignado y realizar la práctica profesional programada, respetando las fechas y horarios acordados para el desarrollo de la misma.
- El estudiante debe portar el **uniforme** del programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las especificaciones del documento "Normas para el uso del uniforme de la Escuela de Ciencias de la Salud", excepto en los escenarios de práctica en los que se requieran especificaciones técnicas adicionales a las prendas de

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

vestir o al calzado del uniforme, donde los estudiantes deberán estar sujetos a acatar las especificaciones y adoptarlas.

- El estudiante debe participar de las reuniones informativas para la práctica profesional desarrolladas por el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo y por las programadas por el escenario de práctica.
- El estudiante debe manejar la información de carácter técnico, comercial, operaciones, métodos, sistemas y procedimientos, adquiridos durante la ejecución de las actividades como estudiante en práctica, con la debida reserva.
- El estudiante actuará de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y Reglamento de Prácticas Formativas de la Escuela de Ciencias de la Salud - ECISA, que se encuentren vigentes. Al igual, que deberá cumplir con las normas y el reglamento interno de trabajo del escenario de práctica.

PROCESO PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Teniendo en cuenta que la práctica profesional es un curso práctico que se debe realizar para dar cumplimiento al plan de estudios y optar a grado, además de contar con el cumplimiento de los requisitos establecidos por el programa, a continuación, se detallan los momentos que se deben surtir para la matrícula y desarrollo del curso.

Preinscripción para práctica profesional

Es el proceso obligatorio que realiza el estudiante a través de un aplicativo dispuesto para tal fin, de acuerdo con las fechas establecidas por el programa académico de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, esta preinscripción se debe realizar en el periodo académico anterior al cual se aspira matricular el curso de práctica profesional.

El proceso de preinscripción se notifica a todos los estudiantes del programa por **correo electrónico institucional**, al igual que se publica en la página web institucional en las noticias de la UNAD.

Si el estudiante cumple con todos los requisitos, se le notificará su estado de **aprobación** para matricular el curso de práctica profesional **al correo electrónico institucional**. Desde la Escuela de Ciencias de la Salud se emite un comunicado al área de registro y control nacional informando la aprobación

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

de los estudiantes con sus datos y zona a la que pertenece para avalar la matrícula de este curso. En el caso de no matricular el curso, el estudiante deberá realizar nuevamente el proceso de preinscripción para el periodo en el que la vaya a cursar.

Matrícula de práctica profesional

La matrícula del curso de práctica profesional, la realiza el estudiante a través del área de registro y control del centro donde está matriculado, en las fechas establecidas según el calendario académico de la Universidad.

Programación de práctica profesional

Todo estudiante matriculado en el curso de práctica profesional debe participar activamente del curso asignado en campus virtual para dinamizar el desarrollo de la práctica, y asistir de manera obligatoria al seminario pre practica e inducción, de igual manera debe acogerse a la programación establecida, cumpliendo con su asistencia en el escenario de práctica en los tiempos, las fechas y horarios establecidos.

La asignación de escenarios se hará pública a través de comunicación por el foro de noticias del curso en el campus virtual.

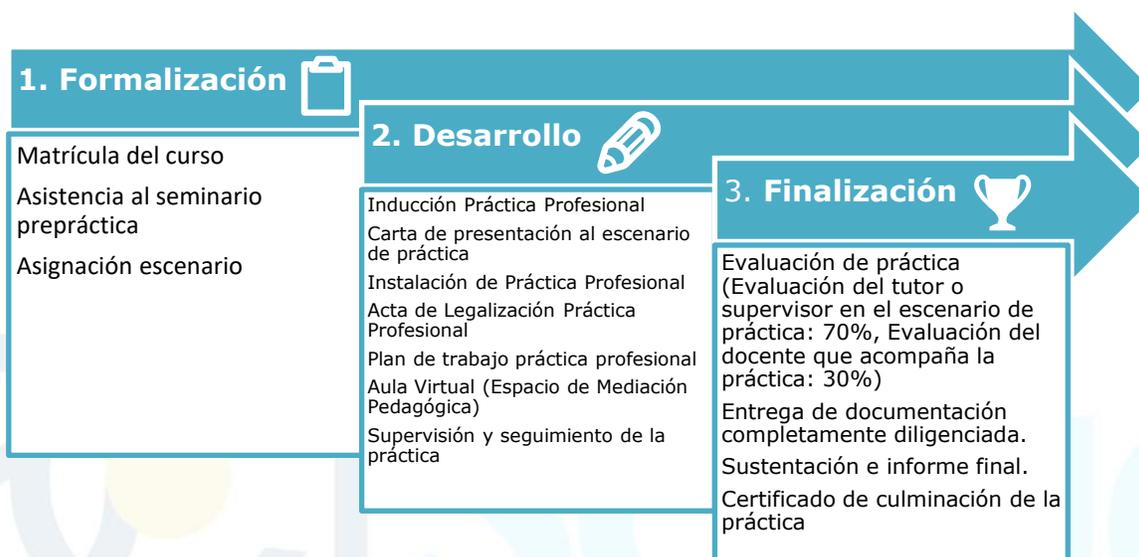
Una vez al estudiante le ha sido asignado un escenario de práctica, no puede cambiarlo, a menos que sea por una causa justificada, estudiada y aceptada por el programa académico o por el órgano colegiado correspondiente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ETAPAS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

La práctica profesional del programa consta de las siguientes tres (3) etapas:

Figura 3 Etapas de la práctica profesional



FUENTE: Construcción propia.

En el desarrollo de cada una de estas etapas, el estudiante estará siendo informado, acompañado y supervisado por el Líder Nacional de Práctica del programa, los docentes de las zonas, el director del curso de prácticas, tutores del curso de práctica profesional, supervisores de práctica de la UNAD y tutores de los escenarios, para garantizar la gestión académica de la práctica y el cumplimiento de los propósitos de formación, competencias y resultados de aprendizaje planteados por el programa para este curso.

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

APROBACIÓN

El presente documento actualiza los lineamientos para la gestión del componente práctico del programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Ciencias de la Salud – ECISALUD de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, aprobado por Comité de Currículo de programa según Acta 008 del 16 de noviembre de 2021 y por consejo de escuela según acta 024 del 22 de noviembre de 2021

YURI LILIAN GONZÁLEZ VALENCIA

Líder Nacional Programa Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo
Escuela de Ciencias de la Salud - ECISA
Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
Teléfono: 3443700 Ext. 1343
tecnologia.segsalud@unad.edu.co

MAGDA GIOANNA CRUZ SUAREZ

Líder Nacional de Práctica Programa Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo
Escuela de Ciencias de la Salud - ECISA
Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
Teléfono: 3443700 Ext. 1343
practicas.sst@unad.edu.co

LIZETH PAOLA PLAZAS CASTILO

Docente Ocasional Programa Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo
Escuela de Ciencias de la Salud - ECISA
Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
Teléfono: 8421175 Ext. 1042513
practicas.sst@unad.edu.co

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REFERENCIAS

- Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD (2011). Proyecto académico pedagógico Solidario. Consejo Superior. Recuperado de <https://academia.unad.edu.co/images/papsolidario/PAP%20solidario%20v3.pdf>
- Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD (2019). ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019 Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Consejo Superior Universitario. Recuperado de https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoSuperior/acuerdos/2019/COSU_ACUE_039_20190312_V_02.pdf
- Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. (2020). Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Consejo Superior Universitario. Recuperado de https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoSuperior/acuerdos/2020/COSU_ACUE_029_20200812.pdf
- Universidad Nacional Abierta y a Distancia. (2013). Acuerdo 0029 de diciembre 13 de 2013. Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones. Secretaría General. https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoAcademico/acuerdos/2013/COAC_ACUE_029_20131213.pdf
- Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD (2021). Lineamientos de Gestión Académica para el Desarrollo del Componente Práctico. Vicerrectoría Académica y de Investigación – VIACI.
- Universidad Nacional Abierta y a Distancia. (2021). Gestión del Componente Práctico en los Laboratorios de la UNAD - VIMEP https://academia.unad.edu.co/images/componentePractico/GESTIN_DEL_COMPONENTE_PRCTICO_EN_LOS_LABORATORIOS_DE_LA_UNAD_2021b.pdf
- Universidad Nacional Abierta y a Distancia. (2021). Reglamento de Prácticas de Laboratorio Sistema Nacional de Laboratorios - VIMEP https://academia.unad.edu.co/images/laboratorios/2021/Reglamento_de_Practicas_de_Laboratorios_S_N_L_2021.pdf